



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 084-2021-MDS

Sachaca, 12 de Marzo del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 00080-2021-SGLPYGA-GSV-MDS de Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 00040-2021-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, la Hoja de Coordinación N° 00021-2021-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Dictamen N° 035-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 345-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00080-2021-SGLPYGA-GSV-MDS Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Sachaca para su revisión y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 00040-2021-GSV-MDS Gerencia de Servicios Vecinales solicita que se emita la Resolución de Alcaldía por la que se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 00021-2021-GPPYR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del citado Plan Anual de la siguiente manera: Monto: S/. 14,000.00; Meta: 04 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza Pública; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.

Que, mediante el Dictamen N° 035-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para el efecto. Las EFA deberán aprobar el PLANEFA como máximo el día quince (15) del mes del año anterior a su ejecución, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA; la citada Resolución de Consejo Directivo señala en su artículo 8 numeral 1: " 8.1. El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA", y asimismo, en el numeral 1 del artículo 9 dispone que tal Plan debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA; por lo que corresponde remitir el expediente al Despacho de Alcaldía para tal efecto. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que Apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental ( PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, debiendo disponerse que la Gerencia de Servicios Vecinales y la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental cumplan con registrar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental ( PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Sachaca en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA en los diez días hábiles posteriores a su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A GERENCIA DE SERVICIOS VECINALES Y A SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL EL REGISTRO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DISPONIBLE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL OEFA, EN LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU APROBACIÓN.**

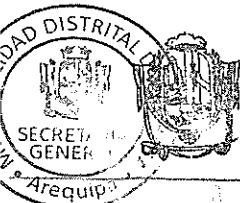
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia de Servicios Vecinales y a Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución y PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Gerencia de Administración y Finanzas.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas  
Secretario General





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OD Arequipa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Adicionalmente, es importante mencionar que su Planefa 2022 debe ser registrado en el aplicativo informático ubicado en el enlace <https://www.oefa.gob.pe/planefa/>, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación<sup>4</sup>.

En caso tenga alguna consulta o requieran asistencia técnica, puede contactarse con el Sr. Paul Michael Picardo Guerra al correo electrónico [ppicardo@oefa.gob.pe](mailto:ppicardo@oefa.gob.pe) o al teléfono 958860211.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Firmado digitalmente por:  
SALAS CISNEROS Kelly FIR  
41855702 hard  
Cargo: Jefa de la Oficina  
Desconcentrada de Arequipa  
Lugar: ODE Arequipa -  
Arequipa\Arequipa\Arequipa  
Motivo: Soy el autor del  
documento

KSC/rqy

4

Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Planefa

Artículo 9.- Registro virtual del Planefa

9.1 El Planefa de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa](http://www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa)).

9.2 En caso de no ser posible el registro del Planefa a través del aplicativo, la EFA debe remitir el Planefa a la sede del OEFA más cercana, expresando las causas por las cuales no pudo registrar dicho instrumento, dentro del plazo dispuesto para tal efecto. El órgano del OEFA encargado del seguimiento de la respectiva EFA será el responsable de registrar el Planefa en el aplicativo informático referido en el numeral 9.1.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	OBJETIVOS DEL PLAN .....	4
2.1.	Objetivo general .....	4
2.2.	Objetos específicos .....	4
III.	MARCO LEGAL .....	5
IV.	MARCO LEGAL LOCAL .....	6
V.	MARCO TEORICO .....	6
5.1.	Aspectos Generales .....	6
5.1.1.	Ubicación .....	6
5.1.2.	Ubicación Geográfica .....	7
5.1.3.	Límites .....	7
5.1.4.	Estado situacional del entorno .....	8
5.1.5.	Estado Situacional de los Recursos Naturales .....	9
5.1.6.	Estado Situacional de la Calidad Ambiental .....	10
VI.	ESTRUCUTURA ORGÁNICA .....	13
6.1.	La Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental tiene entre sus funciones: .....	14
VII.	COMPONENTES DEL PLANEFA .....	17
7.1.	Instrumentos Legales .....	17
7.2.	Universo de Administrados: .....	19
	ANEXO 01: PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL .....	20
	ANEXO 02: FORMATOS DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PLANEFA .....	21





En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Sachaca, forma parte de las entidades de fiscalización ambiental EFA por lo que es importante que cuente con diversos instrumentos de gestión según las normas ambientales vigente, siendo necesario la Aprobación del presente plan el cual constituye un documento técnico necesario para el monitoreo y control ambiental donde se evaluarán los aspectos ambiental de las diversas actividades desarrolladas en el ámbito del distrito además permitirá reducir los riesgos de contaminación ambiental.

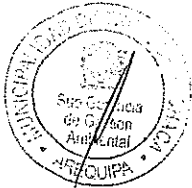
## II. OBJETIVOS DEL PLAN

### 2.1. Objetivo general

Programar las acciones de supervisión y evaluación ambiental a los administrados a nivel local dentro de sus competencias de fiscalización en materia ambiental durante el año fiscal 2022 en la Municipalidad Distrital de Sachaca.

### 2.2. Objetos específicos

- Ejecutar acciones de vigilancia y control de la contaminación ambiental proveniente de fuentes fijas y fuentes móviles, a nivel distrital y en zonas prioritarias del distrito.
- Desarrollar acciones de evaluación y supervisión ambiental a los administrados a nivel local susceptibles de generar emisiones de gases, humos, olores, ruido, residuos sólidos y efluentes domésticos, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales fiscalizables.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables post al otorgamiento de licencia a los establecimientos comerciales de comercio y/o servicio.





- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### IV. MARCO LEGAL LOCAL

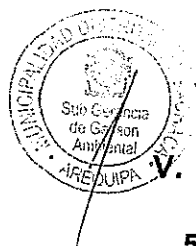
- Ordenanza Municipal Nro. 012-2015-MDS, aprueba la Política Ambiental local del Distrito de Sachaca, Plan de Acción Ambiental al año 2021 y Agenda Ambiental local 2015-2016
- Ordenanza Municipal Nro. 015-2016-MDS Ordenanza para la regulación de la calidad ambiental del Distrito de Sachaca
- Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDS, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- Ordenanza Municipal N° 111 – 2019 –MDS, aprueba la Política Ambiental al 2021 y Agenda Ambiental 2015 – 2016.
- Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDS, aprobar el Reglamento para la Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- Resolución de Alcaldía N° 111-2019-MDS, aprobar el PLANEFA 2020 y Resolución de Alcaldía N° 113-2020-MDS, aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental – PLANEFA – 2021
- Resolución de Alcaldía Nro. 499-2019-MDS, Aprobar el plan distrital de manejo de residuos sólidos del Distrito de Sachaca

#### V. MARCO TEORICO

##### 5.1. Aspectos Generales

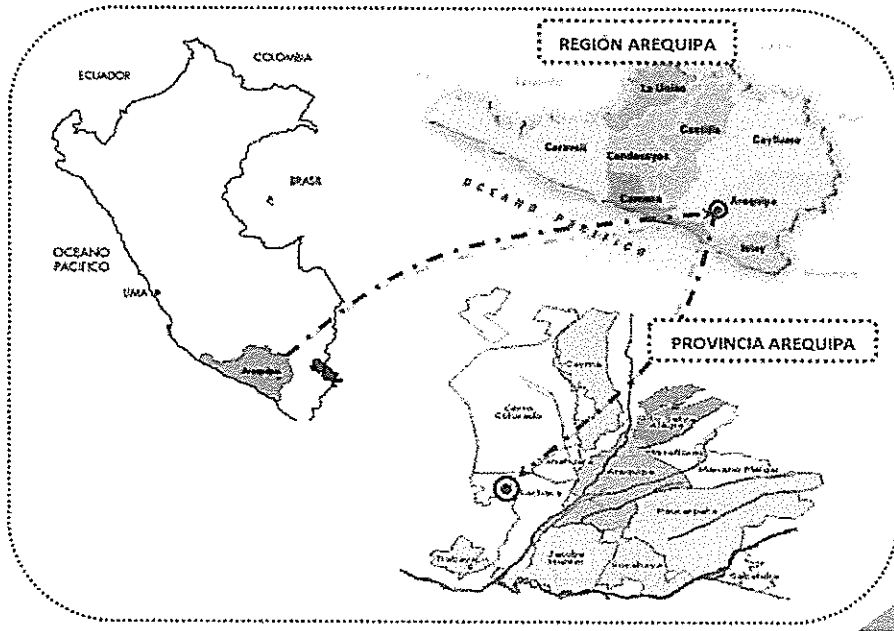
##### 5.1.1. Ubicación

El distrito de Sachaca, es reconocido mediante la Ley N° 14698 del 08 de noviembre de 1963 con la categoría de Villa.





Mapa N°01. Ubicación Geográfica del Distrito de Sachaca.



Fuente: Google.

La población del Distrito de Sachaca en los últimos diez años se ha incrementado en un aproximado de 40 % desde el 2007, según información del INEI (2017) en el distrito contamos con: 12, 590 mujeres y 11,635 varones con población total de 24,225 habitantes a diferencia de algunos distritos, la población de Sachaca se encuentran totalmente en una zona urbana.

Posee una tasa de crecimiento mayor al 1% y la densidad poblacional actual de 909,69 hab./Km2.

5.1.4. Estado situacional del entorno

a. Clima

Las condiciones climáticas que se presentan en el distrito, requieren su caracterización, ya que el clima determina el tipo de vegetación, las características edáficas del suelo y sus posibilidades de uso, así como la precipitación media acumulada anual para el periodo 1950-1991 es 95.3 mm.

b. Temperatura





este recurso a través del ciclo hidrológico, de sus concentraciones y paralelamente conocer sus potencialidades para darle el uso adecuado.

Sachaca está ubicado en la cuenca del Rio Chili y Quilca, cuyo ambiente está comprendido en un cuadrángulo; esta cuenca políticamente, se encuentra en el Departamento de Arequipa, abarcando las provincias de Arequipa, Caylloma y Camaná. Se originan en las alturas por los pequeños torrentes irregulares de la meseta de Titicaca, descendiente por el declive occidental de los andes hacia el Pacífico.

Pasa por la ciudad de Arequipa bajo sus hermosos puentes de piedra labrada, regando la feraz y pintorescos campiña arequipeña y por tanto el Distrito de Sachaca.

#### **b. Recurso Suelo**

El 73% de la superficie territorial es dedicada a la actividad agropecuaria las mismas que dada su capacidad de uso mayor, está reconocida como aptas para uso agrícola intensivo con cultivos transitorio y permanentes, tradicionalmente estos terrenos son utilizados para cultivos de alfalfa, cebolla, ajos. Maíz, papa, etc.; no existiendo superficies significativas que sean manejadas con periodo de descanso o de recuperación de la fertilidad del suelo.

El 24% del territorio es empleado con fines urbanos y el 3% en otros usos, entre ellos el turismo. En esta ocupación urbana se considera a los asentamientos humanos antiguos y las recientes formaciones.

### **5.1.6. Estado Situacional de la Calidad Ambiental**

#### **a. Calidad del Aire y Ruido**

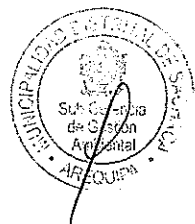




Imagen N° 02: Foto de Arequipa



Fuente: *Elaboración Propia*





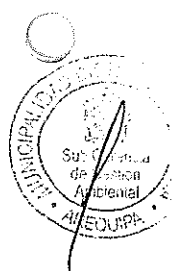


**6.1. La Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental tiene entre sus funciones:**

1. Proponer campañas de información a la población sobre la cobertura, calidad y oportunidad de la prestación del servicio de limpieza pública.
2. Formular políticas y normas de control e incentivo que fortalezcan la gestión participativa ambiental, en el ámbito de su competencia y dentro del marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
3. Dirigir, controlar y supervisar las actividades vinculadas con la gestión, protección y conservación ambiental; todo ello teniendo en consideración la política nacional del ambiente, plan nacional y ejes estratégicos nacionales
4. Proponer el establecimiento de medidas de reducción, minimización, eliminación o compensación de los efectos negativos que alteren el ambiente en el distrito.
5. Elaborar y controlar el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Decretos para la adecuada prestación de los servicios a la ciudad, mediante la calificación, regulación y control de todos los aspectos de carácter medio ambiental del distrito.
6. Supervisar y realizar labores de control, fiscalización y sanción respecto de la emisión de gases, humos, efluentes, ruidos, vibraciones y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, en coordinación con las entidades técnicas y niveles de gobierno correspondientes.
7. Formular e implementar el Plan Anual de Gestión Ambiental Local Sostenible del Distrito, en el marco de la normatividad vigente.
8. Desarrollar, implementar y administrar un banco de información ambiental bajo un sistema de información geográfica sobre la base de las variables ambientales del distrito, para los efectos de mejorar la toma de decisiones en materia de gestión ambiental territorial.

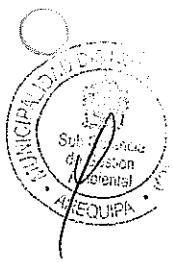


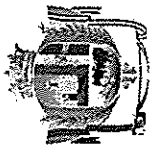
17. Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental en coherencia con los objetivos ambientales del distrito para garantizar un ambiente adecuado para la población.
18. Calificar y categorizar los proyectos de inversión pública y privada, así como sus términos de referencia de estudios de impacto ambiental, emitiendo los informes técnicos para su correspondiente aprobación y en el marco de la normatividad vigente del Invierte.pe y del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
19. Evaluar y emitir certificados de estudios de impacto ambiental para su aprobación de proyectos de inversión pública y privada de acuerdo a sus competencias y aprobar los Planes de Manejo Ambiental para actividades socio-económicas en la jurisdicción del distrito.
20. Supervisar y fiscalizar la implementación y cumplimiento de lo señalado en los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y la política ambiental distrital y realizar la imposición de sanciones de acuerdo al reglamento de sanciones vigente.
21. Desarrollar e implementar las acciones de evaluación y fiscalización ambiental dictaminadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y cumplir así con las normas dispuestas del gobierno central.
22. Fomentar la inversión pública y privada en la ejecución de proyectos medio ambientales y de gestión sostenible de recursos naturales.
23. Administrar y dirigir el vivero municipal, implementando la producción de especies nativas y coordinando su uso de acuerdo a las necesidades del distrito.
24. Promover la gobernanza y cultura ambiental mediante la ejecución de campañas de sensibilización a la población para mitigar la contaminación ambiental.
25. Proponer, impulsar e implementar las mejoras e innovaciones en los procedimientos y normatividad del área a su cargo.



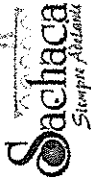


- c. Ordenanza Municipal N°021-2016-MDS, Reglamento para la Supervisión Ambiental en el Distrital de Sachaca.
- d. Ordenanza Municipal N°020-2016-MDS, Aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrital de Sachaca.
- e. Ordenanza Municipal N°015-2016-MDS, Reglamento para la Atención Ambiental del Distrital de Sachaca.
- f. Ordenanza Municipal N°015-2016-MDS, Regula la Calidad Ambiental Distrital de Sachaca.
- g. Ordenanza Municipal N°006-2016-MDS, Promueve la Formalización de recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Sachaca.
- h. Ordenanza Municipal N°015-2015-MDS, Modificar los Miembros de la Comisión Ambiental Municipal.
- i. Ordenanza Municipal N°012-2015-MDS, Aprueba la Política Local Ambiental del Distrito de Sachaca, Plan de Acción Ambiental al año 2021 y Agenda Ambiental Local 2015-2016.
- j. Ordenanza Municipal N°010-2015-MDS, Aprobar e Implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Sachaca año 2015.
- k. Decreto de la Alcaldía N°267.2015MDS, Aprobar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del 27% de las Viviendas Urbanas del Distrito de Sachaca.
- l. Ordenanza Municipal N°027-2014-MDS, Aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Municipal CAM y sus funciones.
- m. Ordenanza Municipal N°012-2013-MDS, Aprobar el Reglamento para la Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Sachaca.



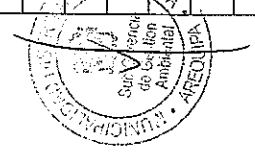


Municipalidad distrital de Sachaca

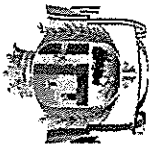


ANEXO 01: PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

N°	ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMA DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL			
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE				
01	Taller de Mecánica "Rene Motors"				X								X				02
02	Taller de Carpintería "Pachari"					X									X		02
03	Tienda de Abarrotes "Virgen de Chapi"							X							X		02
04	Cuna Jardín "Granitos de Mostaza"				X								X				02
05	Clinica Veterinaria "Animal Vet"				X											X	02
06	Restaurante "La Cau Cau"				X								X				02
07	Restaurante "Las Mataritas"					X											02
08	Restaurante "El Sabor de Berly"					X						X					02
09	Restaurante Picantería "Pikala"					X						X					02
10	Restaurante "Sullu"									X					X		02
11	Tienda "MEGA CENTRO"									X					X		02
12	Restaurante campestre "La Covacha del Cuy"									X					X		02
13	Restaurante Fusión "Hanna"														X		02
14	Lubricentro "Maclaren S.A"											X			X		02
15	Centro Veterinario Razas E.I.R.L.										X						02
16	Restaurante "Laurita Cau Cau"											X				X	02
17	Clinica eco-vet											X				X	02
18	Venta de alimentos "Lucianita"											X				X	02
19	Tienda de Abarrotes "Don Nico"												X			X	02







V. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS:

N°	FUNCIÓN NORMATIVA	NO	SI	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				Normas de la IFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el peruano	
01	EVALUACIÓN	X				
02	SUPERVISIÓN		X	Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDS	01/08/2016	Ordenanza Municipal que Regula la Calidad Ambiental del Distrito de Sachaca.
				Ordenanza Municipal N° 021-2016-MDS	14/10/2016	Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de Sachaca.
				Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDS	01/03/2016	Ordenanza Municipal que Regula la Formalización de los Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Sachaca.
03	FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN		X	Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDS	06/03/2020	Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones del Distrito de Sachaca.
				Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDS	23/07/2019	Ordenanza de Mantenimiento y Conservación de Canales y Acequias en el Distrito de Sachaca.
				Ordenanza Municipal N° 022-2019-MDS	31/12/2019	Ordenanza Municipal que Regula el Registro, Tenencia, Protección y Control de Canes en el Distrito de Sachaca.

